

## Auto-declaración de información fiscal - Entidades No Estadounidenses

Nota informativa para el cliente: En caso de que la información facilitada en esta declaración sea incorrecta o incompleta, sus datos podrían ser reportados a las autoridades tributarias colombianas en cumplimiento de la normativa de información fiscal.

I.	dent	tificación de la entidad								
1	Nombre de la entidad									
2	Dire	cción <b>(no utilice un apartado</b>		Ciudad						
	Esta	ndo o provincia	Código postal			País				
3		ses de constitución u organiz ntidad tiene obligaciones fiscale							iellos países en los cuales	
;	3.1	País de constitución u organiz	ación / Residencia fisc	al 1	•	Núme	ro de ident	ficación fisca	ıl o equivalente 1	
3.2		País de residencia fiscal 2, (si posee más de uno)				Número de identificación fiscal o equivalente 2				
;	3.3	País de residencia fiscal 3, (si	posee más de dos)	_		Númei	ro de identi	ficación fisca	l o equivalente 3	
3.4		País de residencia fiscal 4, (si posee más de tres)			•	Número de identificación fiscal o equivalente 4				
		País de residencia fiscal 5, (si posee más de cuatro)			Número de identificación fiscal o equivalente 5					
				_						
II.	Ac	ctividad principal de la e	entidad							
1	1 ¿La entidad ejerce alguna de las siguientes actividades como parte de su negocio? (marque sólo una opción)								<u>lo una opción</u> )	
		<ul> <li>Acepta depósitos: bancos, cooperativas de crédito, etc al epígrafe III)</li> </ul>				contrat	tos de renta	is (no incluye	ctivo: seguros de ahorro o aquellas que sólo emiten stamente al epígrafe III)	
		c) Custodia activos financieros terceros: broker, firmas de p (siga directamente al epígra	orivate equity, etc.		d)	gestor hedge	as de vehíc funds y oti	culos de inve	trumentos de inversión: rsión, fondos de inversión, de inversión colectiva II.2)	
					e)	Ningu	na de las a	nteriores (sig	a directamente al epígrafe IV	
2	¿Εs	s una entidad de inversión gest	ionada por una instituc	ión f	inaı	nciera?	' (ver instru	cciones) (ma	rque <b>sólo una opción</b> )	

□ a) Si (siga al epígrafe III y rellene el epígrafe IV.4 ) □ b) No (siga directamente al epígrafe III)



directamente al epígrafe VI)

# Auto-declaración de información fiscal – Entidades No Estadounidenses

III.	Identificación de institución financiera	
1	Clasificación de la entidad de acuerdo con las definicior (ver instrucciones para más detalle) (marque sólo una	es de institución financiera de la normativa de información fiscal <b>opción</b> )
	<ul> <li>a) "Entidad participante", "obligada a comunicar información" o bien "considerada cumplidora registrada" (siga directamente al epígrafe V.1.)</li> <li>b) Entidad no obligada a comunicar información (siga directamente al epígrafe VI)</li> <li>c) Entidad "considerada cumplidora": Banco local no registrado (siga directamente al epígrafe VI)</li> </ul>	<ul> <li>j) Entidad residente en alguno de los países adheridos a los EEUU (Puerto Rico, Samoa, Guam, etc.) (siga directamente al epígrafe VI)</li> <li>k) Beneficiario efectivo exento: Banco central no estadounidense (siga directamente al epígrafe VI)</li> <li>l) Beneficiario efectivo exento: Entidad gubernamental (siga directamente al epígrafe VI)</li> </ul>
	d) Entidad "considerada cumplidora": Únicamente con cuentas de bajo valor (siga directamente al epígrafe VI)	m) Beneficiario efectivo exento: Organizaciones internacionales (siga directamente al epígrafe VI)
	e) Entidad "considerada cumplidora": Vehículo de inversión patrocinado con delegación total en	n) Beneficiario efectivo exento: Fondo de pensiones exento (siga directamente al epígrafe VI)
	<ul> <li>gestora (siga directamente al epígrafe V.1 y V.2.)</li> <li>f) Entidad "considerada cumplidora": Entidad de inversión en deuda con vencimiento limitado (siga directamente al epígrafe VI)</li> <li>g) Entidad "considerada cumplidora": Gestores y asesores de inversión (siga directamente al</li> </ul>	<ul> <li>o) Beneficiario efectivo exento: Entidad perteneciente a un Beneficiario efectivo exento (siga directamente al epígrafe VI)</li> <li>p) Entidad intragrupo exenta de un grupo financiero (siga directamente al epígrafe VI)</li> </ul>
	epígrafe VI)  h) Entidad con propietarios identificados (complete para cada uno de ellos el anexo "Auto-declaración Individuo que ejerce el control en la entidad" y sign	
	en el epígrafe VI)  i) "Comercializador restringido de valores"(siga directamente al epígrafe VI)	r) Entidad patrocinada que no ha obtenido un GIIN (siga directamente al epígrafe V.2.)
IV.	Identificación de institución no financiera	
1	¿Al menos el 50% de los ingresos de la sociedad son in autor, etc.)? (ver instrucciones) (marque sólo una opci	gresos pasivos (rendimientos financieros, alquileres, derechos de
	☐ a) Si (siga directamente al epígrafe IV.3)	b) No (siga al epígrafe IV.2.)
2	¿Al menos el 50% de los activos poseídos por la socied (rendimientos financieros, alquileres, derechos de autor	ad tienen como fin la generación de ingresos de origen pasivo etc.)? (ver instrucciones)(marque sólo una opción)
	☐ a) Si (siga al epígrafe IV.3)	□ b) No (siga directamente al epígrafe VI)
3	¿Responde la entidad a alguna de las siguientes catego	rías? <i>(marque <mark>sólo una opción</mark>)</i>
	a) Ninguna de las siguientes entidades (siga directamente al epígrafe IV.4.)	h) Organización internacional (siga directamente al epígrafe VI)
	<ul> <li>□ b) Entidad holding de un grupo no financiero (siga directamente al epígrafe VI)</li> </ul>	i) Entidad de alguno de los países adheridos a los EEUU (Puerto rico, Samoa, Guam, etc.) siga directamente al epígrafe VI)
	<ul> <li>c) Entidad de nueva constitución (&lt;24 meses desde la constitución) (siga directamente al epígrafe V.5.)</li> <li>d) Entidad en liquidación (siga directamente al epígrafe V.3.)</li> </ul>	<ul> <li>j) Beneficiario efectivo exento: Entidad perteneciente a un beneficiario efectivo exento (siga directamente al epígrafe VI)</li> <li>k) Entidad Pasiva exenta con GIIN (siga al epígrafe IV.4 y rellene adicionalmente el V.1.)</li> </ul>
	e) Entidad de tesorería dentro de un grupo no	I) Entidad Pasiva patrocinada exenta con GIIN (siga
	financiero (siga directamente al epígrafe VI)	al epígrafe IV.4 y rellene adicionalmente el epígrafe V.1 y V.2.)



## Auto-declaración de información fiscal – Entidades No Estadounidenses

IV.	ldent	ificación de institución no financiera					
¿ Tiene la entidad algún individuo que ejerza el control de la entidad ? (debe tomarse la definición de individ ejerce el control de la entidad de AML)?							
		nexo "Auto-declaración – Individuo que ejerce el control					
		No (siga directamente al epígrafe VI)					
V.	Infori	mación complementaria					
1	Indique	Indique el GIIN vigente de la entidad o de la entidad patrocinadora: GIIN vigente (Siga directamente al epígrafe VI)					
2		la razón social de su entidad patrocinadora: ocial entidad patrocinadora					
	Razuiis	ociai entidad patrocinadora	(Siga directamente al epígrafe VI)				
3		la fecha de entrada en liquidación de la entidad: e entrada en liquidación					
			(Siga directamente al epígrafe VI)				
4		el nombre del mercado de valores reconocido en e del mercado de valores	que cotiza la entidad o su matriz:				
			(Siga directamente al epígrafe VI)				
5		la fecha de constitución de la entidad: e constitución de la entidad					
			(Siga directamente al epígrafe VI)				
VI	. Certifi	cación					
		e revisado la información contenida en este formula s cierta, completa y actualizada. En particular certifi	ario y que, en lo que respecta a mi conocimiento, dicha co que:				
	2. La		mar en representación de la entidad o está constituida bajo leyes de los EE.UU, no tiene n otras jurisdicciones no mencionadas en este formulario				
	lmente, <b>m</b> nulario.	ne comprometo a informar a la entidad si se pro	duce un cambio en la información contenida en este				
		Nombre y apellidos					
Firr	ne aquí	Firma	Fecha (DD/MM/AAAA)				



# Auto-declaración de información fiscal – Entidades No Estadounidenses Instrucciones Generales

## **Utilice este formulario para:**

Entidades no estadounidenses

No utilice este formulario para: Utilice:

• Entidades de los EE.UU...... Auto-declaración de información fiscal— Entidad de EEUU

**Nota importante:** Las definiciones siguientes tienen carácter orientativo. La definición oficial de los términos de este formulario deben ser interpretados según la normativa de información fiscal aplicable.

#### Definición de entidad estadounidense

Entidad constituida o con domicilio fiscal en los Estados Unidos de América

## Apartado I: Identificación de la entidad

#### Número de Identificación Fiscal o Equivalente

Si su jurisdicción de residencia fiscal no prevé la expedición de un número de identificación fiscal, introduzca en este campo un equivalente funcional a través del cual suela identificarse ante las autoridades de su jurisdicción (número de seguridad social, número personal de identificación, número de registro civil, número de identificación ante el registro mercantil etc.)

## Apartado II: Actividad principal de la entidad

#### Pregunta II.1: Institución financiera

- Institución de depósito: entidad que acepte depósitos en el curso ordinario de su actividad bancaria o similar
- Institución de custodia: entidad que posea activos financieros por cuenta de terceros, como parte sustancial de su negocio
- Compañía de seguros: entidad que sea una aseguradora (o la sociedad que ejerza control sobre ella) que emita o esté obligada a hacer pagos con respecto a contratos de seguro con valor monetario a contratos de renta vitalicia y equivalentes.
- Entidad de inversión: El término "entidad de inversión" se refiere a cualquier entidad:
  - Cuya actividad económica principal consiste en la realización de una o más de las siguientes actividades u
    operaciones en nombre o a favor de un cliente:
    - i. Operaciones con instrumentos del mercado monetario (cheques, letras y certificados de depósito, derivados, etc.); cambio de divisas; instrumentos de los mercados de cambio y monetario e instrumentos basados en índices; valores negociables o negociación de futuros de productos básicos,
    - ii. Gestión de inversiones individuales y colectivas; o
    - iii. Otras forma de inversión, administración o gestión de activos financieros o dinero en nombre de terceros, o bien
  - 2. Cuya renta bruta es atribuible principalmente a la inversión, reinversión o negociación en activos financieros, si la entidad es gestionada por otra entidad que es a su vez una institución de depósito, una institución de custodia, una compañía de seguros específica o una entidad de inversión descrita en el apartado anterior 1.

## Apartado III: Identificación de institución financiera

## Pregunta III.1: Definición de instituciones financieras

- Entidad participante: institución financiera no estadounidense registrada como tal ante el IRS
- Entidad considerada cumplidora registrada: institución financiera no estadounidense registrada como tal ante el IRS.
- Entidad obligada a comunicar información: institución financiera residente en un país con IGA Modelo 1 o Modelo 2
- Entidad no obligada a comunicar información: institución financiera residente en un país con IGA Modelo 1 incluida como IF no obligada a comunicar información, o residente en un país con IGA Modelo 2 y tratada como considerada cumplidora bajo dicho IGA
- Entidad de alguno de los países adheridos a los EEUU: institución financiera que está constituida bajo las leyes de cualquier territorio de EE.UU., sin incluir aquellas que sean solamente entidades de inversión
- Banco central no estadounidense: banco central no estadounidense que es por ley la autoridad principal, a parte del propio gobierno, y que puede emitir instrumentos monetarios en el país
- Entidad gubernamental: los gobiernos no estadounidenses y sus subdivisiones políticas, así como sus agencias y entidades totalmente controladas por los mismos
- Organización internacional: cualquier organización internacional pública que posee privilegios, exenciones e inmunidad propia de una organización internacional



# Auto-declaración de información fiscal – Entidades No Estadounidenses Apartado III: Identificación de institución financiera (continuación)

#### Pregunta III.1: Definición de instituciones financieras (continuación)

- Beneficiario efectivo exento: entidades gubernamentales, organismos internacionales, ciertos fondos de pensiones, etc. exentas de cumplir con FATCA
- Beneficiarios efectivos exentos: Fondo de pensiones: fondos de pensiones que se encuentran en países que poseen un tratado fiscal con EEUU (si poseen beneficios cuando los ingresos vienen de fuentes EEUU), fondos del gobierno EEUU, vehículos de inversión exclusivos para fondos de pensiones y fondos propiedad de otro beneficiario efectivo exento
- Entidad propiedad de un Beneficiario efectivo exento: entidad de inversión cuyos accionistas son todos beneficiario efectivo exento y cuyos tenedores de deuda sean también entidades de depósito o beneficiario efectivo exento.
- Institución financiera no estadounidense no participante: institución financiera que no puede ser considerada como entidad participante, entidad "considerada cumplidora", o Beneficiario efectivo exento
- Entidad "considerada cumplidora": Vehículo de inversión patrocinado con delegación total en gestora: institución financiera no estadounidense que tiene un acuerdo contractual con una "entidad patrocinadora" que sea una "entidad participante", "entidad obligada a comunicar información", o "Institución financiera de EEUU" y está registrada como tal.
- Entidad "considerada cumplidora": Banco local no registrado: institución financiera no estadounidense que:
  - a) Opera (está autorizada y regulada bajo las leyes de su país de constitución u organización) sólo como un banco, o como cooperativa de crédito que no obtiene beneficio;
  - b) Su actividad consiste principalmente en recibir depósitos y efectuar préstamos a clientes particulares no vinculados;
  - c) No tiene un lugar fijo de negocios fuera de su país de constitución u organización;
  - d) No solicita clientes o titulares de cuentas fuera de su país de incorporación u organización;
  - e) En su balance figuran activos cuyo valor no supera \$175M (en caso de que pertenezca a un grupo afiliado, el total de activos agregado del grupo no debe superar los \$500M);
  - f) En el caso que la institución financiera pertenezca a un grupo afiliado, cada uno de los miembros del mismo debe haberse constituido u organizado en el mismo país y no tener un lugar fijo de negocios fuera de dicho país.
- Entidad "considerada cumplidora": Únicamente con cuentas de bajo valor: institución financiera no estadounidense que:
  - a) No se dedica a una actividad de inversión;
  - b) No mantiene "Financial Accounts" (o ninguno del "Expanded Affiliated Group", en caso de que pertenezca a uno) cuyo saldo o valor exceda de \$50k:
  - c) En su balance figuran activos cuyo valor no supera \$50M (en caso de que pertenezca a un "Expanded Affiliated Group", se computará el total de activos agregado).
- Entidad "considerada cumplidora": "Entidad de inversión en deuda con vencimiento limitado": institución financiera no estadounidense que: (si cumple con los requerimientos solamente será tratada como tal hasta el 1 de enero de 2017):
  - a) Es un vehículo de inversión colectiva constituida a través de una escritura de tipo "trust" u otro acuerdo fiduciario similar, y que es exclusivamente una institución financiera porque es una "investment entity" que ofrece instrumentos a inversores no vinculados:
  - b) Estuviera constituida a de 31 de diciembre de 2011, los documentos constitutivos exigen que la entidad liquide antes de una determinada fecha fijada y no se permitan modificaciones de dichos documentos de constitución, incluida la escritura de tipo "trust", sin el consentimiento de todos los inversores que sean instituciones financiera;
  - c) Se haya constituido con el objetivo de adquirir determinados tipos de activos de deuda y mantenerlos hasta el fin de la vida del activo o del vehículo (sujeto a reinversión sólo bajo determinadas circunstancias);
  - d) Todos los pagos a los inversores se compensan a través de una organización de compensación o de un "trustee" que sean una "entidad participante", "entidad obligada a comunicar información", o "entidad financiera de EEUU";
  - La escritura de tipo "trust" o acuerdo fiduciario similar de la institución financiera sólo autoriza al "trustee" o fiduciario a participar en actividades específicamente designadas en tal escritura, y no autoriza al "trustee" o fiduciario a cumplir con las obligaciones exigidas a una "entidad participante" en ausencia de un requisito legal que lo exija.
- **Gestores y asesores de inversión :** Instituciones financieras no estadounidenses únicamente por ser entidades de inversión. Estas entidades no mantienen cuentas financieras



## Auto-declaración de información fiscal – Entidades No Estadounidenses

## Apartado III: Identificación de institución financiera (continuación)

- Comercializador restringido de valores: institución financiera no estadounidense que:
  - a) Opera como un distribuidor con respecto a los intereses de deuda o equity del restricted fund por el cual ha sido creado;
  - Provee servicios de inversión al menos a 30 clientes independientes entre sí;
  - Debe realizar los procedimientos de PLD/PBC bajo las leyes de su país (que es un país cumplidor de GAFI (FATF-compliant);
  - d) Opera solamente en su país de incorporación u organización;
  - e) No tiene más de \$175M en activos ni ingresos brutos de más de \$7M y en caso de pertenecer a un grupo afiliado, el grupo tiene menos de \$500M en activos e ingresos inferiores a \$20M;
  - f) Tiene prohibida la distribución de valores a specified U.S. persons, Passive NFFE's que tienen uno o más propietarios sustanciales de EEUU y a Instituciones financieras no participantes;
  - g) Con respecto a la venta de intereses de deuda o equity en el restricted fund realizadas antes del 31 de diciembre de 2011, la entidad:
    - a) Ha sido obligada por un acuerdo de distribución que contenía la prohibición de la venta de valores de las entidades estadounidenses y los individuos residentes de Estados Unidos
    - b) Está obligado actualmente por un contrato de distribución que prohíbe la venta de valores a entidades estadounidenses y a individuos residentes de Estados Unidos y, para todas las ventas realizadas antes de la época en que esta restricción se incluyó en su acuerdo de distribución, ha revisado todas las cuentas relacionadas con esas ventas de conformidad con los procedimientos aplicables a las cuentas preexistentes y ha redimido valores que se vendieron a Specified US Persons, Passive NFFEs con uno o más propietarios sustanciales de EEUU o a Instituciones financieras no participantes
- Entidad con propietarios identificados: institución financiera no estadounidense que:
  - a) Es una institución financiera solamente por ser una entidad de inversión;
  - No está afiliada a ninguna institución financiera que sea una institución de depósito, institución de custodia, o compañía de seguros;
  - No mantiene ninguna cuenta financiera de Entidades no participantes, ni emite participaciones por un valor superior a \$50k.
- Entidad intragrupo exenta de un grupo financiero: Institución financiera estadounidense que:
  - a) Es miembro de un grupo financiero;
  - b) No mantiene cuentas financieros a nombre de terceros (exceptuando cuentas financieras mantenidas a nombre de entidades pertenecientes al grupo financiero);
  - c) No realiza pagos sujetos a retención a ninguna entidad que no pertenezcan a su grupo financiero siempre que éstas no sean Instituciones financieras no estadounidense no participantes.
  - Entidad patrocinada que no ha obtenido un GIIN: Institución financiera estadounidense que:
    - Es una institución financiera únicamente por ser una entidad de inversión;
    - b) No son entidades QI, WT o WP; y
    - c) Ha acordado con la entidad identificada en el epígrafe V.2 (la cual no es una institución financiera no estadounidense no participante) que sea su entidad patrocinadora

## Apartado IV: Identificación de institución no financiera

#### Pregunta IV.1: Definición de ingreso pasivo

A continuación se incluye una definición no exhaustiva de ingreso pasivo.

Los Ingresos pasivos incluyen:

- 1. Dividendos e ingresos equivalentes
- 2. Intereses e ingresos equivalentes
- 3. Rentas y royalties distintas de aquellos que procedan de una actividad principal o de negocios en los que participe alguno de los empleados de la sociedad
- 4. Rentas vitalicias y contratos equivalentes que dan derecho a cobro de rentas
- 5. Plusvalías/minusvalías por la venta de algún producto financiero que de origen a uno de los casos mencionados anteriormente
- s. Plusvalías/minusvalías por la venta de futuros, forwards, opciones y transacciones similares sobre cualquier activo financiero
- 7. Plusvalías netas por la venta de divisas
- 8. Ingresos netos originados por swaps
- Cantidades recibidas por contratos de seguros con valor monetario
- 10. Cantidades obtenidas por una compañía de seguros en relación con las reservas de los seguros y contratos de rentas3 vitalicias y contratos equivalentes

Los anteriores ingresos no serán considerados pasivos cuando los mismos procedan del desarrollo de una actividad económica real



# Auto-declaración de información fiscal – Entidades No Estadounidenses Apartado IV: Identificación de institución no financiera (continuación)

#### Pregunta IV.3: Definición de instituciones no financieras

- Entidad de alguno de los países adheridos a los EEUU (Puerto rico, Samoa, Guam,etc): La Entidad no
  estadounidense distinta de una Institución financiera no estadounidense que está constituida en un Territorio de los
  Estados Unidos y todos los propietarios de la beneficiaria son residentes de buena fe de ese Territorio de los Estados
  Unidos: o
- 2. Entidad holding de un grupo no financiero: Entidad no estadounidense distinta de una institución financiera no estadounidense cuyas actividades consisten sustancialmente en la tenencia (total o parcial) de las acciones en circulación de una o más filiales no financieras, así como en la prestación de servicios a dichas filiales y en su financiación; o
- 3. Entidad de nueva constitución (<24 meses desde la constitución) no financiera: La Entidad no estadounidense distinta de una Institución financiera no estadounidense no tiene aún actividad económica ni la ha tenido anteriormente, pero invierte capital en activos con la intención de llevar a cabo una actividad distinta de la de una Institución financiera; no obstante, la Entidad no estadounidense distinta de una Institución financiera no estadounidense no tendrá derecho a esta excepción una vez transcurrido el plazo de 24 meses contados a partir de su constitución inicial; o
- 4. **Entidad en liquidación**: La Entidad no estadounidense distinta de una Institución financiera no estadounidense no ha sido una Institución financiera en los últimos cinco años y se encuentra en proceso de liquidación de sus activos o de reorganización con vistas a continuar o reiniciar una actividad distinta de la de Institución financiera; o
- 5. Entidad sin ánimo de lucro: La Entidad no estadounidense distinta de una Institución financiera no estadounidense cumple todos los requisitos siguientes:
  - Está establecida y opera en su país de residencia, exclusivamente con fines religiosos, benéficos, científicos, artísticos, culturales o educativos;
  - 2. Está exenta del impuesto sobre la renta en su país de residencia;
  - 3. No tiene accionistas o socios que sean beneficiarios efectivos o propietarios de su renta o de sus activos;
  - 4. La legislación aplicable del país de residencia de la Entidad o sus documentos de constitución impiden la distribución de rentas o activos de la entidad, o impiden su asignación en beneficio de una persona particular o de una entidad no benéfica, excepto en el desarrollo de la actividad benéfica de la entidad, o como pago de una contraprestación razonable por servicios recibidos, o como pago de lo que constituiría un precio justo de mercado por las propiedades adquiridas por la Entidad; y v. La legislación aplicable del país de residencia de la entidad, o sus documentos de constitución, exigen que, tras la liquidación o disolución de la entidad, todos sus activos se distribuyan a una Entidad estatal u otra organización sin ánimo de lucro, o se reviertan a la administración del país de residencia de la entidad o de una subdivisión política del mismo
- **6. Gobierno o una subdivisión del mismo:** Subdivisiones políticas y entidades controladas por dicho gobierno no estadounidense; o
- 7. **Organización internacional:** Cualquier organización internacional pública que posee privilegios, exenciones e inmunidad propia de una organización internacional; o
- 8. Entidad Pasiva exenta con GIIN: Entidad no estadounidense no financiera que:
  - Es una entidad pasiva;
  - Proporciona información sobre sus propietarios sustanciales directamente al IRS mediante el formulario 8966 y
    que por lo tanto no necesita proporcionar información de los mismos a la institución financiera; y
  - Se ha registrado en el portal del IRS y ha obtenido un GIIN.
- 9. Entidad Pasiva patrocinada exenta con GIIN: Son aquellas "Entidad Pasiva exenta con GIIN" que tienen un sponsor que cumple por ellas.

## Pregunta IV.4 : Definición de persona que ejerce el control en la entidad

- El término de persona que ejerce el control en una entidad, según AML GAFI, se refiere a cualquier persona natural que en último término posea o controle una persona jurídica a través de la propiedad o el control directo o indirecto sobre un porcentaje suficiente de las acciones o derechos de voto de la persona jurídica, o que a través de acuerdos o disposiciones estatutarias o por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica.. El porcentaje suficiente de las acciones se determinará en cada país.
- Cuando no exista una persona natural que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al
  determinado por cada país del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica, o que por otros medios ejerza el
  control, directo o indirecto, de la persona jurídica, se considerará que ejerce dicho control el administrador o
  administradores. Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido
  por la persona natural nombrada por el administrador persona jurídica

4



## Auto-declaración de información fiscal – Entidades No Estadounidenses

#### **Nota Legal**

La normativa de información fiscal FATCA y CRS requieren a BBVA recopilar cierta información acerca de la residencia fiscal de cada titular de cuenta y su clasificación FATCA y CRS. Por favor, tenga en cuenta que BBVA no puede darle asesoramiento fiscal. Si tiene dudas de cómo completar este formulario, por favor, consulte con su asesor fiscal. Es responsabilidad del titular de la cuenta asegurar que la información facilitada es completa y precisa, y debe facilitar a BBVA cualquier documentación adicional, información o formularios cuando les sean requeridos.

BBVA no asume ninguna responsabilidad sobre la información facilitada en este formulario y en ningún caso comprobará la veracidad de la misma. Además, BBVA no tiene ninguna obligación de aceptar un formulario, de tener razones fundadas para creer o tener conocimiento efectivo de que la información facilitada en el formulario no es válida o es incorrecta.

La entidad de BBVA que solicita este formulario opera bajo la normativa fiscal aplicable a su jurisdicción tributaria local o del país donde se encuentra la entidad.

#### Validez de la auto-declaración

BBVA considerará valida la auto-declaración hasta que el cliente le notifique un cambio en las circunstancias, para lo cual usted tendrá un plazo de 30 días a contar desde que se haya producido el cambio de circunstancias para notificar a BBVA ese hecho y proporcionar una auto-certificación actualizada.